



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

ACCION E TUTELA No. 110014-003-049-2020-00613-00

No se tiene en cuenta la notificación electrónica efectuada por el extremo actor a efectos de enterar a la pasiva respecto de la orden de pago emitida en su contra, como quiera que no se aportó prueba que demuestre el acuse de recibo de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se insta al interesado para que efectúe nuevamente las diligencias de notificación, atendiendo lo prescrito por la norma arriba citada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 21, hoy 05 DE ABRIL DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

C.M.